



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1343.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 11 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPB/DAII/N° 318/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica preparatoria y de la I Reunión de la Comisión Mixta convocada en el marco del Tratado de Navegación de 1967, con la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

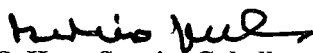
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 13 y 14 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica preparatoria y de la I Reunión de la Comisión Mixta convocada en el marco del Tratado de Navegación de 1967, con la República Argentina:

- Ministra **Helena Felip**, Directora General de Política Bilateral;
- Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial;
- Primer Secretario **Santiago Sánchez**, Jefe del Departamento de Navegación Fluvial; y
- Segundo Secretario **Miguel Cabrera**, Jefe del Departamento de Mesa América II.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_